

DESPACHO

DECRETO No. 1-17-0951

(18 Agosto 2023)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Gobernación del Valle del Cauca, contenida en el Decreto 1-3-1193 de Julio 17 de 2020."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 2 del artículo 305 de la Carta Política y en desarrollo y cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Carta Política, establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la misma Carta, en su artículo 48 indica que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (...)

Que el artículo 49 C.P, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En este sentido contribuirá para fortalecer el cuidado integral de la salud de las personas, para lo cual desarrollará campañas de prevención basados en la mejora continua.

Que la Constitución en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que igualmente el artículo 209 de la C.P, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 1562 de 2012 en su artículo 1 inciso 3, estableció Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que lo contenido en el artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 sobre las condiciones y medio ambiente de trabajo, son factores a tener en cuenta en la planificación y control de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

DESPACHO

DECRETO No. 1-17-0951

(28 Agosto 2023)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Gobernación del Valle del Cauca, contenida en el Decreto 1-3-1193 de Julio 17 de 2020."

Que el artículo 2.2.4.6.3. del Decreto 1072 de 2015, define la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. La cual tiene como objetivo mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contenido en el Decreto 1072 de 2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6), establece las directrices para implementar su cumplimiento, las cuales deben ser aplicadas por todas las entidades públicas y privadas y por todo el personal, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, para lo cual se tendrá en cuenta los parámetros contemplados en la misma norma, basados en el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar), lo que conlleva aplicar un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores y su entorno.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la entidad; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Que artículo 2.2.4.6.5., del Decreto 1072 de 2015. *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015. *Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*. La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

DESPACHO

DECRETO No. 1-17-0951

(28 Agosto 2023)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Gobernación del Valle del Cauca, contenida en el Decreto 1-3-1193 de Julio 17 de 2020."

3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. *Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.*

Que el Artículo 2.2.4.6.7., del Decreto 1072 de 2015: *Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*. La empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015. *Obligaciones de los Empleadores*. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Que el artículo 16 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.6 numeral 5 del Decreto 1072 de 2015, se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación del Valle del Cauca, por lo cual se exprese el compromiso de la Alta Dirección en propiciando el mejoramiento continuo de las condiciones de S.S.T., en todos los

DESPACHO

DECRETO No. 1-17-0951

(28 Agosto 2023)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Gobernación del Valle del Cauca, contenida en el Decreto 1-3-1193 de Julio 17 de 2020."

niveles de la organización; mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los procesos de identificación de los peligros, evaluación, valoración, control y eliminación de los riesgos, con el objetivo de preservar el bienestar de sus colaboradores y visitantes, así como proteger las instalaciones, equipos de trabajo y conservar el medio ambiente.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo asumiendo el compromiso de implementar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación del Valle del Cauca, dando cumplimiento a los requisitos legales y otros requisitos normativos y gestionando de manera eficaz los peligros y riesgos laborales en todos los niveles de la organización; con el firme propósito de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables que contribuyan a preservar el bienestar físico, mental y social de todos los servidores públicos, estudiantes en práctica, contratistas y subcontratistas independientemente de su vínculo laboral, en todos los centros de trabajo, garantizando la participación y consulta de todos los trabajadores y sus representantes.

ARTICULO SEGUNDO: Fomentar y mantener una cultura de seguridad y autocuidado en cada colaborador, estableciendo las medidas preventivas necesarias para la oportuna identificación de peligros, evaluación, valoración, intervención y control de los riesgos, que puedan generar incidentes, accidentes y/o enfermedades laborales, así como eventos de emergencia; siempre cumpliendo con las normas y procedimientos estipulados por la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: Aunar esfuerzos para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, destinando los recursos físicos, económicos, tecnológicos y Talento Humano necesario para la oportuna implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESPACHO

DECRETO No. 1-17-0951

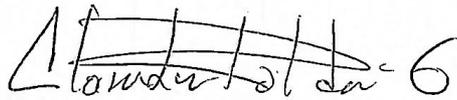
(28 Agosto 2023)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Gobernación del Valle del Cauca, contenida en el Decreto 1-3-1193 de Julio 17 de 2020."

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y deroga en todas sus partes el Decreto No. 1-3-1193 de 17 de julio de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de Agosto del año 2023



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca.

Vo.Bo.: Luis Alfonso Chávez Rivera – Director Departamento Administrativo Desarrollo Institucional

Vo.Bo.: Lía Patricia Pérez Carmona – Directora Departamento Administrativo de Jurídica

Vo.Bo.: Luz Marina Lagarejo Hinegroza – jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Esleny Duque Bolaños. Abogada contratista oficina asesora jurídica DADI

Reviso: Diana Patricia Montañó Pérez – Subdirectora Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

Proyectó: Jenny Kattérine Olivares Cortes- Profesional Especializado – Coordinadora SG-SST

Manuel Darío Burbano Alvarado – Médico Especialista